REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que la apoderada de la demandada presentó recurso de reposición contra el auto fechado 12 de febrero del presente año, que conminó a la demandada para la consignación de los honorarios ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez (numeral 32), así mismo, se informa, que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, realizó una devolución de los honorarios, en un porcentaje a criterios de ellos (numeral 38). De otra parte se informa, que la Junta Regional de Calificación de Invalidez, aportó notificación del dictamen (numeral 39); igualmente, dejo constancia, que procedí a reorganizar la enumeración de los archivos que reposan en la carpeta ya que no se reflejaba un orden continuo a los mismo. Pasa carpeta con un total de cuarenta y un (41) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 40. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 20 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- TENER en cuenta la reorganización de los archivos PDF, realizado por la secretaria, el cual, se puede verificar que están completos los mismos.

2.- NO REPONER el auto fechado el 12 de abril de 2021 (numeral 32), toda vez que en el mismo, se le conminó a la parte recurrente para que realizará el trámite permitente ante la Junta de Calificación de Invalidez correspondiente para la devolución de sus dineros, el cual fue ordenado en audiencia fechada 9 de febrero de 2021 (numerales 30 y 31); recordándole que los trámites que realice o lleguen a realizar alguna de las partes ante entidades que no hacen parte dentro del proceso, le compete a cada una de ellas para el impulso del proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 40), teniendo en cuenta, que no se ha corrido traslado de las resultas del dictamen aportado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez (numeral 39).

4.- CORRER traslado a las partes y por el término de tres (3) días, la notificación del dictamen aportado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez (numeral 39), para lo que consideren pertinente.

5.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día TREINTA (30) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para celebrar la audiencia oral señalada en el artículo 80 del C. P. L y S.S., la cual, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, y teniendo en cuenta el programador de audiencias que se maneja en la secretaría del despacho.

6.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

7. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **074**
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 21 DE**

MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que el demandante, allegó solicitud desistiendo de la demanda (numeral 19), y se encuentra programada audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para el día 26 de mayo del presente año, a las 3:00 p.m. (numeral 18). Pasa con un total de veinte (20) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 19. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 20 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1. ACCEDER a la solicitud de desistimiento de demanda, presentada por la parte actora, quien allego escrito firmado voluntariamente, el cual, reposa en la carpeta del presente proceso (Fol. 2 numeral 19).

2. DAR por terminado el presente proceso, conforme lo señala el Art. 314 del C. G. del P., teniendo en cuenta el escrito allegado y que reposa dentro de la carpeta del expediente digital.

3. No condenar en costas.

NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **074**
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 21 DE**

MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que mediante auto fechado el 6 de abril de 2021, se tuvo como notificada por conducta concluyente a la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. (numeral 05), y se encuentra pendiente de aceptar o no la contestación dada a la demanda (numeral 04). Pasa carpeta con un total de seis (6) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 20 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, abogado, identificado con la C.C. Nº 17.139.781 de Bogotá, y con T.P. Nº 6489 del C. S. de la J., como apoderado especial de la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A., y de conformidad con el poder especial otorgado mediante escritura pública N°182 fechada el 3 de marzo de 2020 **(Fol. 2 – 9 numeral 04)**.

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, en nombre de su representada **(Fol. 14 - 27 PDF numeral 04).**

3.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021),

para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

5. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **074**
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 21 DE MAYO DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que mediante auto fechado el 12 de abril de 2021, se tuvo como notificada por conducta concluyente a la demandada COAL MINEX S.A.S. (numeral 06), y se encuentra pendiente de aceptar o no la contestación dada a la demanda (numeral 04). Pasa carpeta con un total de seis (6) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 20 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a JACKSON VLADIMIR JAIMES CARRILLO, abogado, identificado con la C.C. Nº 1.090.368.976 de Cúcuta, y con T.P. Nº 169.891 del C. S. de la J., como apoderado especial de la demandada COAL MINEX S.A.S., y de conformidad con el poder especial otorgado **(Fol. 17-18 numeral 05)**.

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado JACKSON VLADIMIR JAIMES CARRILLO, en nombre de su representada **(Fol. 2 - 16 PDF numeral 05).**

3.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

5. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **074**
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 21 DE MAYO DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Seguido por Javier Ernesto Orjuela Patiño contra H.P.H. INVERSIONES SAS, COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS, JAIRO PATIÑO ANGARITA. Se informa que el Dr. Freddy Arturo Rodríguez apoderado de la parte Demandante allego constancias de notificación personal por aviso de las Demandadas, en los términos del Art.8 del Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico de esté Juzgado: H.P.H. INVERSIONES SAS (archivo 3, el **8 de julio 2020, a las 6:42 pm),** COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS (archivo 5, el **8 de julio 2020, a las 6:45 pm),** JAIRO PATIÑO ANGARITA (Archivo 4, el **10 de Julio 2020, a las 4:12 pm)**, contestaron demanda por intermedio de apoderada judicial Dra. Erika Karime Muñoz Valdivieso (archivo 07, 08,09, anexos archivo 10,11) dentro de término legal. El Dr. Freddy Arturo Rodríguez presenta reforma a la demanda dentro del término legal (Archivo 12, 13). Pasa con (00-22) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 20 de Mayo 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGÚNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, Veinte de Mayo del dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER a la Doctora ERIKA KARIME MUÑOZ VALDIVIESO FRANKLIN MENDOZA FLOREZ, Abogado, identificada con la Cédula de ciudadanía No.42692119 de Copacabana (Ant) y portadora de la tarjeta profesional No.151949 del Consejo Superior de la Judicatura, erikam149@hotmail.con como apoderada de los demandados H.P.H. INVERSIONES SAS, COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS, JAIRO PATIÑO ANGARITA, en los términos del poder conferido.

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado la Doctora ERIKA KARIME MUÑOZ VALDIVIESO, en nombre de H.P.H. INVERSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

SAS, COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS, JAIRO PATIÑO ANGARITA (archivo 07-11).-

3.- ACEPTAR la reforma de la demanda presentada por el Doctor FREDDY ARTURO RODRIGUEZ apoderado de la parte actora, de ella córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles para su contestación a la parte demandada, según lo normado en el Art. 28 C.P.L., en concordancia con el Art. 93 del C.G.P. (Archivo 12,13).

4.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co.; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a la parte demandada la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-.

Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para los pronunciamientos a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO Nº 540013105002-2020-0067
DEMANDANTEJAVIER ERNESTO ORJUELA PATIÑO
DEMANDADO: H.P.H. INVERSIONES S.AS.
Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2021**, a las 8:00am hasta las 5:00pm.